



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO.

CUENTA PÚBLICA 2022

4.7. INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

4.7.12.-Acciones implementadas por la Instancia Técnica de Evaluación, con evidencia documental de lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO.

CUENTA PÚBLICA 2022

4.7. INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

4.7.12.1.-Programa anual de evaluaciones en el que se detalle el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Programa Anual de Evaluaciones de la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño, Tecoanapa Guerrero



H. Ayuntamiento de
TECOANAPA
2021 - 2024

**CC. Titulares de las Dependencias de la
Administración Pública Municipal del
Ayuntamiento de Tecpanapa, Guerrero.**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 180 y 183 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; Los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Federales, publicados el 30 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación; 26 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; se emite el Programa Anual de Evaluación del año 2022, para evaluar el Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos Federales y Programas de la Administración Pública Municipal de Tecpanapa, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevaran a cabo y que tendrán inicio en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán. El Programa Anual de Evaluación del año 2022, que evalúa el Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos Federales y Programas de la Administración Pública Municipal.

ÍNDICE

1. Introducción

- a) Antecedentes de la Evaluación
- b) Evaluación en la actualidad

2. Consideraciones Generales

3. Fundamentos Jurídicos

4. Programa Anual de Evaluación 2022

- a) Criterios para la selección de Programas Presupuestarios a evaluar
- b) Proceso de la Evaluación
- c) Ciclo de Evaluación Estratégica
- d) Modelo de Evaluación Estratégica
- e) Programas Presupuestarios a evaluar
- f) Agenda de evaluaciones externas
- g) Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas

5. Términos de Referencia (TdR)

6. Difusión de los Resultados

7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

1. Introducción.

a) ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN

Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED)

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), para medir y valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios del Gobierno Federal. El SED es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas federales con el Plan Nacional de Desarrollo; establece además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por estos programas.

De esta manera, el SED contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados. Así, el SED se define en el Art. 2 Fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

La instrumentación del SED tiene como una de sus bases la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en un instrumento denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El propósito es orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados. El Diagnóstico de la Capacidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos implementado por el Banco Mundial. En el marco del Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (PP) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Una evaluación proporciona información creíble y útil, que permite incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones. El artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación, deberá establecer los programas anuales de evaluación (PAE), en conjunto con las Unidades Administrativas, a través de un análisis de los Programas Presupuestarios.

El PAE, de acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberá ser publicado en la página de Internet del Municipio a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

El PAE, tendrá como propósito establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los Programas Presupuestarios o políticas públicas, el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario. Los resultados del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), permitirá a la Instancia Técnica de Evaluación, y las Unidades Administrativas involucradas, realizar adecuaciones presupuestarias, la reorientación del gasto, así como la posible modificación de metas de los Programas presupuestarios, en congruencia con los hallazgos encontrados en dichas evaluaciones, así mismo serán turnados a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Presidencia Municipal, al Órgano de Control y las Unidades Administrativas evaluadas, para que sean utilizados como insumo para la toma de decisiones presupuestarias y la mejora de la planeación de los Programas presupuestarios de Gasto Programable, de acuerdo al proceso que para ello determinen las dependencias mencionadas.

En síntesis, el seguimiento y la evaluación se concentran a medir la producción y entrega de bienes y servicios de las políticas y programas. Por lo anterior, puede concluirse la necesidad de diseñar un SISTEMA MUNICIPAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA que establezca guías técnicas claras de programación, definición metas e indicadores alineadas al Plan Municipal de Desarrollo.

b) LA EVALUACIÓN EN LA ACTUALIDAD

El Ayuntamiento de Tecpanapa, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene la obligación de efectuar evaluaciones por

sí mismas o externas con personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada. El reto es lograr que los resultados de dichas evaluaciones se traduzcan en acciones concretas, que permitan mejorar el desempeño y los resultados de cada programa y generen evidencia para la toma de decisiones de política pública.

2. Consideraciones generales

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

1. PAE: Programa Anual de Evaluación
2. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental
4. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable
5. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados
6. PbR: Presupuesto basado en Resultados.
7. GpR: Gestión por Resultados.
8. PP: Programa Presupuestario
9. UTED: Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño.
10. Enlace: Funcionario designado como responsable de la administración y ejecución de los Programas Presupuestarios.
11. Términos de Referencia (TdR): Establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigida la evaluación, son creados antes de la etapa de diseño de la evaluación y describen la idea de lo que se quiere evaluar. El instrumento debe contener lo que esperamos obtener de la misma. Se aplican para servicios de carácter intelectual/académico y de asesoramiento provistos por consultores. Los TDR son parte integrante de las denominadas bases, pliegos o pedidos de propuestas para la selección de consultores. El responsable de la elaboración de los TDR es el área técnica que identifica la necesidad de los servicios a contratar. Los aspectos mínimos que deben contener un TDR, son los siguientes: Antecedentes, Objetivo general y objetivos específicos y Alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados.

12. Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

13. Evaluación de Consistencia y Resultados: Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)

14. Seguimiento: El seguimiento puede definirse como una función continua cuyo principal objetivo es proporcionar a los gerentes y a los principales interesados, en el contexto de una intervención en curso, indicaciones tempranas de progreso, o de la falta de progreso, en el logro de resultados. La intervención en curso puede ser un proyecto, un programa u otro tipo de apoyo para lograr un efecto.

15. Evaluación del Desempeño: Verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales.

16. Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

17. Trabajo de campo: Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones. (CONEVAL, 2007)

18. Trabajo de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable del Programa Presupuestario sujeto a seguimiento y/o evaluación.

19. Evaluación Final y Ex Post: Se realiza una vez finalizada la intervención. Su objetivo es emitir un juicio sobre el éxito o fracaso de la intervención desarrollada, el acierto de la estrategia diseñada, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a una realidad siempre cambiante, su eficacia y eficiencia, la adecuación de los mecanismos de gestión y seguimiento aplicados, y los resultados e impactos logrados. Puesto que es necesario dejar transcurrir un tiempo desde la finalización de la intervención para que se manifiesten los

impactos y efectos más indirectos, suele distinguirse entre evaluación Final (realizada nada más terminar la intervención) y evaluación Expost (realizada en un momento posterior). Son evaluaciones retrospectivas. (Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, 2007).

20. Indicadores: Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

21. FAISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

22. ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

23. Secretaría de Administración, Planeación y Presupuesto

3. Fundamentos Jurídicos

Por otra parte, para efectos de la evaluación externa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer los artículos donde se emiten las obligaciones para los estados y Municipios de realizar evaluaciones a los fondos, al igual que los lineamientos Estatales y Municipales en la materia, los cuales se presentan a continuación:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Establece que los tres órdenes de gobierno deberán administrar los recursos públicos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Deberán evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos, propiciando que éstos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.
- Los gobiernos (Federal y Estatales) contarán con instancias de evaluación independientes.
- Está sujeto a esta Ley el gasto federalizado (recursos federales transferidos a gobiernos locales, salvo ramo 28).

Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esa Ley.

- Se evaluará con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.
- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, mediante el sistema de información establecido por la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas....
- V. Establecerán programas anuales de evaluaciones;...

Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Art. 61, Fracc. II inciso c) párrafo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2 de los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología del Marco Lógico.

Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

II. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

III. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Art. 19.- Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

En todo caso, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales seguirán los principios señalados en el artículo 2 de esta Ley y contendrán:

I. El diagnóstico, que seguirá los elementos metodológicos y conceptuales establecidos en el artículo 11 de esta Ley;

II. Las metas y objetivos específicos en función de las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo;

III. Los subprogramas, líneas programáticas y acciones, que especifiquen la forma en que contribuirán a la conducción del desarrollo de la entidad;

IV. La relación con otros instrumentos de planeación;

V. Las responsabilidades que regirán el desempeño en su ejecución;

Las acciones de coordinación, en su caso, con dependencias federales y otras entidades o municipios; y Los mecanismos específicos para la evaluación, actualización y, en su caso, corrección del programa. En el diagnóstico se analizaran las diferencias subsistentes entre hombres y mujeres, grupos de edad y grupos poblacionales; el objetivo es que las estrategias respondan a las desigualdades y promuevan desarrollo y equidad.

4. Programa Anual de Evaluación (PAE)

Dadas las limitaciones presupuestarias, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente de los recursos, es necesario analizar y evaluar sus efectos, y con ellos, mejorar tanto la gestión como las políticas públicas y los programas presupuestarios Municipales.

De acuerdo con este fin, el principal objetivo del PAE, que es parte fundamental de la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), es establecer la agenda de evaluación en el año 2023, e informar los programas que serán sujetos de evaluaciones, según su tipo.

El Programa Anual de Evaluación 2023, tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios municipales del ejercicio fiscal 2023.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas presupuestarios municipales, en el marco del Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED).

a) Criterios para la selección de Programas Presupuestarios a evaluar

La evaluación del desempeño es un proceso completo que abarca desde la determinación de las principales responsabilidades de los actores de la intervención, los procesos de entrega de bienes y servicios, el inicio del período de evaluación, el seguimiento continuo de su cumplimiento, hasta la evaluación formal de los mismos que se realiza una vez al año.

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

b) Proceso de la Evaluación

Proceso general de la evaluación:

Este proceso consiste básicamente en lo siguiente:

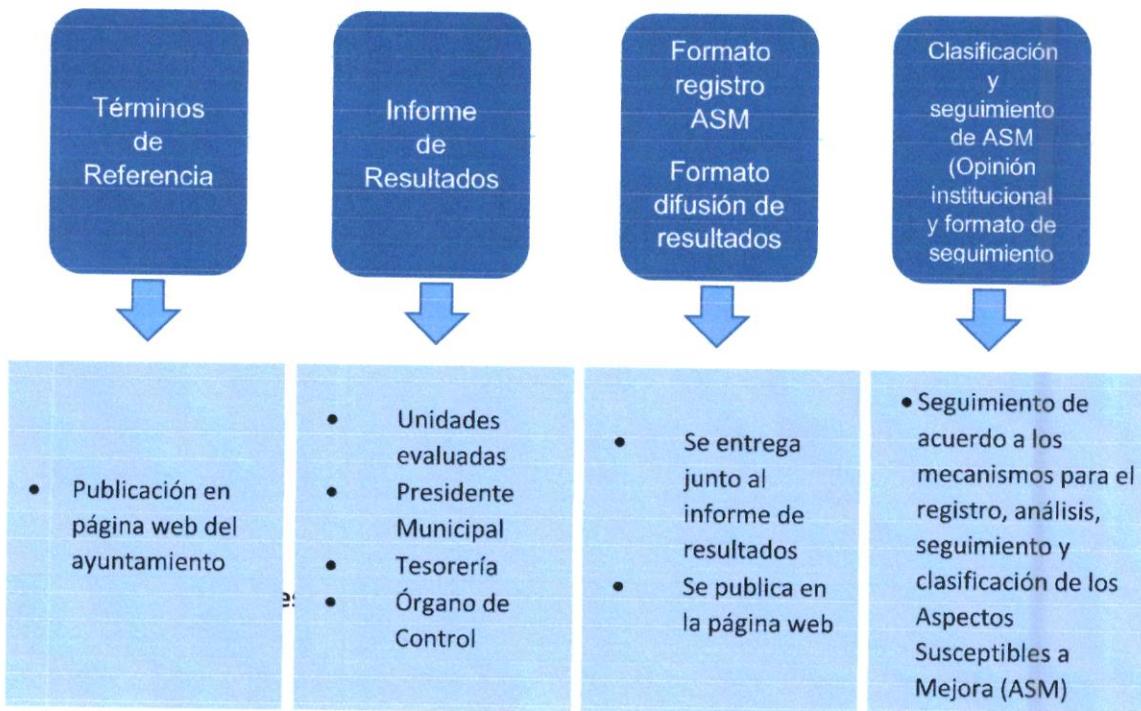
- Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE). Posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente. La emisión del PAE se da preferentemente entre diciembre del año previo y el último día del mes de abril del siguiente año, y es realizada por las

instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal.

- Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse por cada ramo y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.
- Emisión, actualización o ratificación –por parte de los departamentos de la instancia técnica de los modelos de TdR a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.
- Revisión y validación por parte de las instancias de coordinación de los TdR particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos por las instancias de coordinación.
- Contratación, por parte de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de los programas evaluados, de instancias externas para la realización de las evaluaciones que ya cuentan con validación o aprobación de los TdR.
- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación ejecutadas por las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los TdR correspondientes.
- Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.
- Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación y las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.

A continuación se presenta el proceso de ejecución del proceso y seguimiento establecido para ejecutar las etapas de evaluación, mismas que deberán realizarse de forma consecutiva para lograr los resultados esperados en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos municipales.

Proceso de Evaluación



De igual forma, la Evaluación Estratégica implica analizar los instrumentos de planeación del programa, y corroborar si tal planeación tiene una orientación para resultados, así como diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.

d) **Modelo de evaluación estratégica**

La Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), realizará la evaluación sistemática de los programas presupuestarios de las Unidades y dependencias Municipales, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los programas que se derivan de éste. El UTED brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

e) **Programas presupuestarios a evaluar**

Para tales efectos y en cumplimiento a lo emitido por la federación, se determinó que las evaluaciones externas se realizaran a los Programas que ejercen recursos de la federación prioritariamente los del Ramo 33 y Seguridad Pública.



f) Agenda de evaluaciones externas

Evaluaciones externas de los programas presupuestarios municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

| Tipo de Evaluación | Tipo de Fondo | Subfondo | Programa Presupuestario | Dependencias Responsables |
|------------------------|---|-----------|---|---|
| Evaluación de Diseño | FAISM/Ramo33 | No aplica | Plan Municipal de Vivienda | Desarrollo Social |
| | FORTASEG | No aplica | Fortalecimiento para la Seguridad Pública | Seguridad Pública |
| Tipo de Evaluación | Tipo de Fondo | Subfondo | Programa Presupuestario | Dependencias Responsables |
| Evaluación Específica | Fondo de aportación para la Infraestructura Social Municipal | No aplica | No aplica | Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Obras Pública y Dirección de Finanzas y Tesorería |
| Tipo de Evaluación | Tipo de Fondo | Subfondo | Programa Presupuestario | Dependencias Responsables |
| Evaluación Específica. | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2018) | No aplica | No aplica | Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Policía Municipal y Dirección de Finanzas y Tesorería |

g) Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas

En cuanto al presupuesto que se asigne a la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

Ciclo de Vida de Evaluación de Pp (Programa presupuestario)

5. Términos de Referencia

Evaluación de diseño:

Es un instrumento dirigido a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente. Analiza la consistencia interna de los elementos que componen el PP, en torno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos de la dependencia y de la planeación nacional, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.



Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el diseño de los Programas, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Alcances

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño de los Programas, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

Descripción específica del servicio

La evaluación de diseño deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos municipales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

9. Conclusiones

10. Ficha técnica

11. Anexos

Productos y plazos de entregas

El listado de productos que entregará el proveedor al área requirente, el calendario de entrega y la forma de entrega se definen en el siguiente cuadro:

Listado de productos y calendario de entrega

Producto 1

Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño

Producto 2

Segunda entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño,

Lista de asistencia y presentación en formato Power Point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño (este producto es opcional).

Respuesta a comentarios de la primera entrega.

Producto 3

Tercera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño que debe contener la siguiente estructura:

Resumen Ejecutivo

Índice

Introducción

Apartado I. Características del programa

Apartado II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa

Apartado III. Contribución a las metas y objetivos nacionales

Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección

Apartado V. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención

Apartado VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas

Apartado VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales

Valoración del Diseño del programa

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Conclusiones

Bibliografía

Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Anexos

- Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
- Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
- Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa
- Anexo 4. Indicadores
- Anexo 5. Metas del programa
- Anexo 6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
- Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
- Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas federales

Lista de asistencia y presentación en formato Power Point de la sesión de presentación de resultados de la entrega final del Informe de Evaluación en materia de diseño. Respuesta a comentarios de la segunda entrega.

Se debe considerar la realización de mínimo dos reuniones. Una intermedia, posterior a la entrega del primer producto con el Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), con la finalidad de comentar los resultados de dicho entregable. También se debe contemplar la realización de una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED) indicará el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas y en éstas deberá estar presente el coordinador de la evaluación.

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

Se debe integrar en la tabla “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” presente en esta sección, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por tema de la evaluación.

